



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'YRUGUATA
TETÄYgua MOAKĀHAPAVÉ

MEMORANDUM A.I. N° 139/25

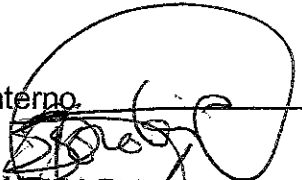
A : **Lic. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ OCAMPOS**, Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte

CC : **Sr. OSMAR CENTURION**, Director General
Dirección General de Fiscalización y Control

De : **Abg. DAVID SALOMON BORDON CAÑETE**, Auditor Interno
Auditoria Interna Institucional

Ref. : Informe Final N° 09, según PTA 2025

Fecha: 20/1/2025.-

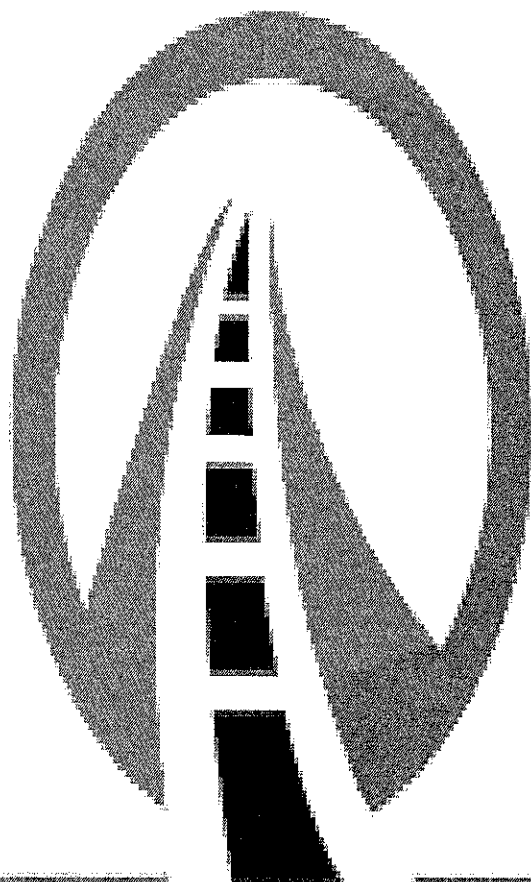

Abg. David Salomon Bordon Cañete
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

Señor Director Nacional:

Me dirijo a usted a fin de informar para su conocimiento y por su intermedio donde corresponda, el Informe Final N° 07, revisión especial practicada a la Dirección General de Fiscalización y Control en relación cumplimiento de los artículos 94 de la Resolución CD N° 830/2018 Reglamento de Transporte Público de Pasajero Nacional e Internacional y del Art. 36 de la Resolución N° 53/2002 Reglamento de Transporte de Cargas Nacional e Internacional y su modificatoria, periodo comprendido de junio a agosto del ejercicio fiscal 2025 y dando cumplimiento a la Resolución D.N. N° 359/2024 "Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna Institucional de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRA), correspondiente al ejercicio fiscal 2025".

Muy atentamente.





DINATRAN

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE

INFORMA FINAL
MODALIDAD PROGRAMADA - REVISIÓN ESPECIAL
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y CONTROL
NOVIEMBRE - 2025



INFORME DE AUDITORIA INTERNA MODALIDAD PROGRAMADA

REVISIÓN ESPECIAL A LA DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y CONTROL

INDICE

CONTENIDO	PAGINA
I. IDENTIFICACION DEL AREA	2
II. ANTECEDENTES DE LA REVISIÓN ESPECIAL	2
III. AREAS	2
IV. OBJETIVO GENERAL	2
V. OBJETIVOS ESPECIFICOS	3
VI. ALCANCE DE LA AUDITORIA	3
VII. PLAN DE TRABAJO	3
VIII. MARCO LEGAL	4
IX. CONCLUSIÓN	4
X. RECOMENDACIÓN	4



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

I. IDENTIFICACION DEL AREA

RELATIVAS A D.G.F.C:

Controlar y Fiscalizar eficiente y eficazmente los servicios prestado por las empresas permisionarias de la DINATRAN y de los servicios conexos, en todo el territorio de la Republica y en forma permanente las unidades que prestan servicios a nivel nacional e internacional de Pasajeros y Cargas.

RELATIVAS A CONTROL INTERNO:

Planificar, conjuntamente con los responsables de los sectores dependientes de la Dirección a su cargo, las actividades a ser desarrolladas, conforme a los objetivos, políticas establecidas y los recursos disponibles y orientar, coordinar, dirigir y controlar el desarrollo de las actividades, de modo a obtener la realización efectiva de las tareas encomendadas y la permanente optimización del rendimiento laboral.

Realizar toda acción necesaria para el logro de las metas establecidas, de acuerdo al marco legal, las normas y procedimientos vigentes, teniendo en cuenta que las funciones establecidas no son limitativas sino enunciativas y/o aquellas emanadas de sus superiores.

II. ANTECEDENTES DE LA REVISIÓN ESPECIAL

El Auditor Interno en cumplimiento a la Resolución DN N° 359 de fecha 29 de Octubre de 2024 ***“Por la cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría Interna Institucional de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), correspondiente al ejercicio Fiscal 2025”***, autoriza a realizar una Auditoría Especial a la Dirección General de Fiscalización y Control, que permita verificar el cumplimiento de la disposición legal vigente.

III. AREAS

El área sometida a esta revisión: Dirección General de Fiscalización y Control.

IV. OBJETIVO GENERAL

Realizar una Auditoría Especial a la Dirección General de Fiscalización y Control, que permita verificar el cumplimiento de la disposición legal vigente.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La auditoría tendrá como objetivo emitir un informe que incluya los hallazgos de mayor relevancia y recomendaciones de mejoras sobre los mismos, atendiendo las debilidades detectadas en el área auditada.

Para el trabajo se tomará una muestra para la verificación del cumplimiento de la disposición legal vigente, conforme al Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay y a los programas preparados por el Auditor Interno.

Para el efecto se analizará aleatoriamente el siguiente aspecto:

- El cumplimiento de los artículos 94 de la Resolución CD N° 830/2018
- El cumplimiento del artículo 36 de la Resolución CD N° 53/2002

VI. ALCANCE DE LA AUDITORIA.

- Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025.
- Para el trabajo serán solicitados los informes emitidos por la DGFC conforme al cumplimiento de la disposición legal vigente analizada y los programas preparados por el Auditor Interno.
- El trabajo no incluye una revisión integral por lo tanto no se puede considerar como una exposición total de todas las eventuales deficiencias y fue realizada en base a pruebas selectivas de los informes analizados y surge como resultado de la aplicación del control y del análisis de los documentos.

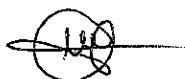
VII. PLAN DE TRABAJO

Comprensión

Se procederá a verificar el cumplimiento conforme a la disposición legal vigente.

Riesgo

- La no visualización de documentos relacionados a la información requerida, conforme a planeación.
- Debilidad en el Control Interno.
- Que la Institución no elabore y/o aplique un plan de acción para el manejo de los riesgos.



VIII. MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Nacional.
- ✓ Ley N° 1590/00, Dirección Nacional de Transporte.
- ✓ Ley N° 1128/97, Acuerdo s/Transporte Terrestre Internacional del Conosur.
- ✓ Ley 1.535/99, Administración Financiera del Estado.
- ✓ Decreto N° 8127/00, que reglamenta la Ley 1535/99.
- ✓ Ley 1626/2000, de la Función Pública.
- ✓ Resoluciones de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN).
- ✓ Otras Disposiciones Legales Vigentes.

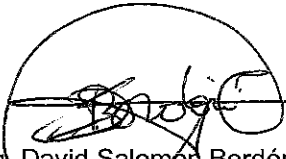
IX. CONCLUSIÓN

En base al trabajo realizado a la Dirección General de Fiscalización y Control dependiente de la Dirección Nacional de Transporte correspondiente al tercer trimestre (junio, julio, agosto) del Ejercicio Fiscal 2025, conforme a los informes realizados por dicha dirección se ha observado el cumplimiento de lo establecido en los artículos 94 de la Resolución CD N° 830/2018 y del artículo 36 de la Resolución CD N° 53/2002.

X. RECOMENDACIÓN

A la Dirección General de Fiscalización y Control de la DINATRAN que siga manteniendo el control interno cada vez más eficaz e integral de manera a cumplir con las disposiciones legales vigentes.

San Lorenzo, 20 de noviembre de 2025


Abg. David Salomón Bordón Cañete
Auditor Interno Institucional